



Consorcio Ambiental S. C.

CÓDIGO DE ÉTICA

El presente código de ética de CASC está elaborando para garantizar que sus trabajadores realicen sus labores apegados a las normas de conducta honorables bajo los lineamientos y sentimientos de CASC y de sus trabajadores en forma profesional y objetiva. Este código es aplicable a cada trabajador de CASC independiente mente de la función o trabajo que realice en la empresa.

1.- ESENCIA DEL DEBER PROFESIONAL

Los trabajadores de CASC han de tener presente que un servidor profesional es aquel que realiza sus funciones con esmero, pasión e inteligencia del conocimiento; u que la esencia de su deber profesional es aplicar diligentemente y con estricto apego sus conocimientos en forma objetiva y de acuerdo a las normas morales y legales

2.- DEFENSA DEL HONOR PROFESIONAL

Los trabajadores de CASC deben de mantener el honor y la dignidad profesional; no solamente es un derecho de los profesionistas de CASC, sino de un deber de los mismos, combatir por todos los medios las conductas reprochables de sus compañeros de profesión, y hacerla conocer, sin temor, al superior inmediato, apartándose de una actitud pasiva

3.- HONRADEZ

Los trabajadores de CASC deben obrar con probidad y buena fe. No han de aconsejar actos dolosos, afirmar o negar con falsedad, realizar trabajos inexactos, mutilados o maliciosos, ni fuera del orden legal.

4.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

Deberán de estar conscientes del significado y valor de la información para el desarrollo de la empresa en todos sus aspectos, por lo que se les facilitara y permitirá el acceso a la información. Deberán oponerse a cualquier sustracción de información ilícita en la prestación de servicios y en el desarrollo de sus atribuciones de recursos documentados, ajustándose a la legislación vigente y a las normas de la empresa.

5.- IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

Todos los empleados de CASC desempeñaran su labor profesional ejerciendo un criterio libre e imparcial que garantice la objetividad de su trabajo, sin ocultar ni desvirtuar los hechos, que pudieran inducir a error. Deberán distinguir sus puntos de vistas personales de los de la empresa en la que prestan sus servicios.

El empleado de CASC debe manifestar a la organización que no ha estado involucrado con el cliente en alguna actividad relacionada a la actividad que se va a efectuar. El empleado será responsable de manifestar dicho hecho.

El signatario o verificador de CASC no deberá tener una relación familiar con el cliente en relación a la actividad que se va a efectuar. El signatario o verificador serán responsables de manifestar dicho hecho.

6.- RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD

Guardaran total reserva de los hechos respecto a la información solicitada o recibida, a los datos personales de los clientes de CASC, así como a materiales consultados o prestados por los clientes, y en apego a las normas de la propia empresa y de CASC.

7.-RESPETO Y ORGULLO POR LA PROFESION

Estarán conscientes de la importancia de su papel en el desarrollo de CASC y proyectaran una imagen de alto profesionalismo manifestado orgullo y respeto por la profesión y trabajo desarrollado.

8.- PROFESIONALIZACION DE LA DISCIPLINA.

CASC pugnara por la profesionalización de sus trabajadores a fin de que su actuación refleje la importancia y necesidad de una formación profesional para el efectivo y eficiente ejercicio de la actividad desarrollada en CASC. Buscará su permanente formación y actualización, y la de sus trabajadores para estar en posibilidades de ofrecer servicios de excelencia.

9.- FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE LA PROFESION

CASC proporcionara la participación en congresos, seminarios, foros talleres y cursos de carácter profesional en ámbitos locales, nacionales e internacionales, a fin de colaborar en el intercambio de conocimientos y experiencias que redunden en el enriquecimiento y crecimiento de sus trabajadores y otros profesionales vinculados a CASC.

10.- RESPETO A LA INTEGRIDAD DE SUS TRABAJADORES

CASC valorara su propio prestigio y su integridad moral y mantendrán relaciones profesionales amigables y respetuosas con sus trabajadores.

11.- RELACIONES CON SUS CLIENTES

CASC ofrecerán un trato amable, profesional, objetivo y discrecional a todos sus clientes que dentro del ámbito de sus posibilidades soliciten sus servicios; sin parcialidad ni discriminación considerando confidencial toda su información que se produzca durante la transacción profesional.

12.-RELACIONES CON LA COMPETENCIA AMIGABLE

CASC mantendrá un contacto desinteresado con su competencia a fin de afianzar los conocimientos e intercambio de opiniones, por lo que no aprovecharán las relaciones que se deriven de estos o de los colegas y usuarios en su propio beneficio económico o de la imagen

CASC velarán por la integridad de sus colaboradores y coadyuvará en la consecución de sus objetivos sin que afecte los servicios prestados y que ofrece a sus clientes

Lo estipulado en este CÓDIGO es de carácter obligatorio, tanto para los trabajadores de tiempo completo de CASC así como para los trabajadores sub contratados eventualmente o por tiempo definido

Declaración de principios

Considerando que los trabajadores de CASC tienen:

- a. La misión de proporcionar a sus clientes alternativas que le permitan mejorar su calidad de vida y trabajo en cumplimiento de la normatividad mexicana y/o internacional;
- b. La obligación de mejorar la imagen de los servicios proporcionados por CASC y de mantener su nivel de calidad en sus clientes;
- c. La responsabilidad de guardar secrecía y con fidelidad en toda la información de sus clientes den cualquier forma o sentido
- d. La obligación al mismo tiempo que la oportunidad establezca de fortalecer la imagen del servicio proporcionado por CASC a sus clientes;
- e. No generar conflictos de interés alguno con sus clientes actuales o futuros, cuidando en todo momento su responsabilidad directa en cumplimiento de la normatividad mexicana